

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1504-1PO2-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley del Servicio Militar Nacional.
2. Tema de la Iniciativa.	Defensa, Marina y Seguridad Nacional
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Bernardo Margarito Téllez Juárez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	15 de diciembre de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	15 de diciembre de 2010.
7. Turno a Comisión.	Defensa Nacional, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS
<p>Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer las bases para la organización y funcionamiento del servicio militar nacional. Establecer que las secretarías de la Defensa Nacional o de Marina contarán con los órganos de Dirección General del Servicio Militar Nacional, Oficinas de Reclutamiento, Juntas Municipales o Delegacionales de Reclutamiento, Consulados y Centros de Adiestramiento. El cumplimiento del servicio militar comprende las fases de alistamiento, sorteo, reclutamiento, adiestramiento y liberación. Los mexicanos que cumplieron con su servicio militar pasan a integrar la primera, hasta los 30 años o segunda reserva hasta los 40 años, de las fuerzas armadas, según corresponda, y podrán ser llamados para ejercicios, comprobar su existencia o en caso de movilización. Abrogar la Ley del Servicio Militar del 31 de agosto de 1942.</p>

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XIV y XV del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

Decreto
El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos decreta

Ley del Servicio Militar Nacional